

Guayaquil, Agosto 18 del 2000

Señores Accionista
CONSTRUCTORA ARQDOS S.A.
Ciudad.

Estimado señores:

Al haber finalizado el ejercicio económico de 1998, en mi calidad de Comisario Principal de la CONSTRUCTORA ARQDOS S.A. en cumplimiento de mi obligación, tengo a bien presentar a conocimiento de los señores accionistas, las partes mas importante de control de lo que ha sido el precitado ejercicio económico.- Para la elaboración del presente informe se han aplicado las recomendaciones constante en el instructivo expedido por la Superintendencia de compañías .- De tal modo que mi trabajo lo puedo resumir en los puntos que seguidamente paso a explicar.-

1.1.- Cumplimiento de los administradores .- Como es mi norma de trabajo, para emitir un informe, avalizado con mi firma, me ha dado la tarea de revisar todos los documentos o soportes que he creído necesario, para este objetivo, he recibido la colaboración de los señores administradores, como del Departamento Contable de la compañía.-

1.2.- Control Interno .- Respeto a este punto, vale señalar que por las propias actividades que desarrolla la empresa, esto es, la construcción de obras publicas, hay que aplicar sistema de inventarios por la cantidad de materiales que existen en este proceso.

1.3.- Conformidad de los Estados Financieros.- Otro de los aspectos importantes que he tomado en consideración para emitir este informe, es el control o confrontación de los resultados que aparecen en los estados Financieros que son sometidos a mi conocimiento, comparados a su vez con los que resultaron del proceso contable en si.- de lo anterior, puedo asegurar que existe una total conformidad entre las cifras presentadas en los estados financieros y los soportes documentales en los que se basó el Departamento Contable para elaborar los balances y demás anexos que han sido presentados tanto al suscrito como a Uds. Señores accionista.- Es por esto que la pérdida que se ha producido en este ejercicio es real.-

1.4.- Aplicación del Art. 279 de la ley de compañías.- Dentro de mi trabajo y por expreso mandato legal, he observado las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la actual ley de compañías, de todo lo cual puedo manifestar lo siguiente.



1.4.1.- El administrador ha cumplido con la entrega de balances mensuales del movimiento de la compañía, igualmente ha cumplido al haberme prestado la colaboración requerida para efectuar este trabajo.-

1.4.2.- He cumplido con revisar documentos, papeles, flujos de dinero de la empresa, sobre estos aspectos, no cabe hacer ninguna observación, por cuanto, su control es adecuado y los gastos se hacen en función a una racionalización de los recursos.-

1.4.3.- La cuenta de ganancias y Pérdidas, ha sido revisada por el suscrito mucho antes de que fuera entregada a los señores accionista, por tal motivo, puedo afirmar que los resultados económicos negativos del ejercicio son correctos. De tal suerte que no amerita ningún anexo adicional.-

1.4.4.- No ha sido necesario convocar a juntas Generales extraordinarias, por no haber motivos para tal situación.-

1.4.5.- Las convocatorias a juntas generales contienen los puntos adecuados que han debido ser tratados en las respectivas reuniones, por lo tanto no he solicitado la inclusión de otros.

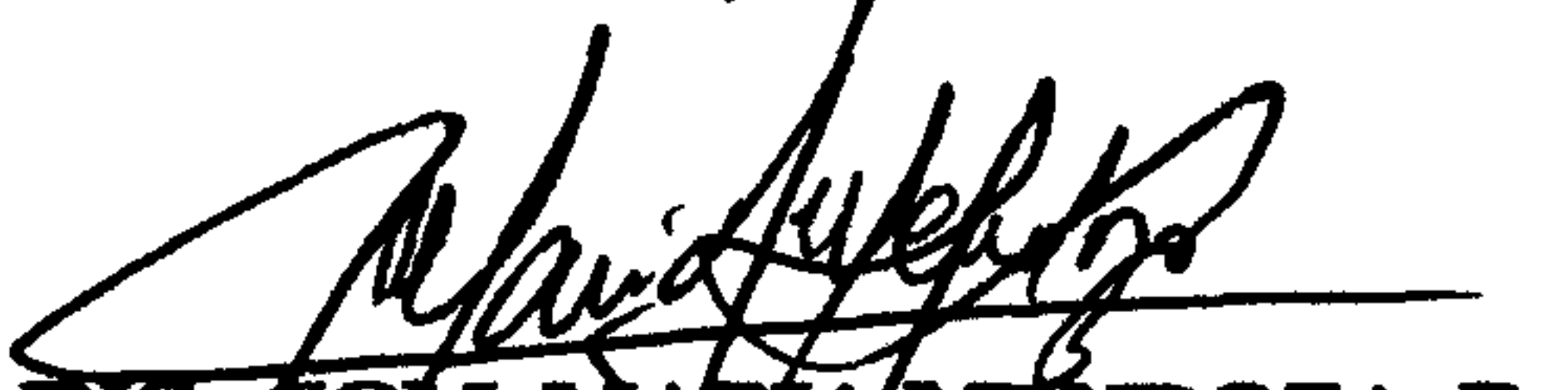
1.4.6.- la administración me he proporcionado los documentos que han sido requeridos.-

1.4.7.- No encuentro motivos, razones o circunstancias para pedir la remoción de los administradores, ya que ha cumplido a cabalidad con sus funciones.-

1.4.8.- Tampoco he recibido denuncias en contra de los citados funcionarios, ya sean de accionista, de empleados o de terceras personas, de tal suerte, que esto reafirma lo que he venido sosteniendo, en el sentido de que la administración a la que hago referencia, ha cumplido a cabalidad con sus objetivos.-

No habiendo otros aspectos que comentar, y esperando que este informe sea lo suficiente claro, no sin antes manifestar mi total predisposición a dar cualquier otra explicación, me reitero de ustedes y quedo,

ATENTAMENTE,


ING. COM. MARIA MENDOZA B.
COMISARIA PRINCIPAL

17 AGO 2000

